guada, Noviembre veinte y nueve
de mil ochocientos noventa y siete

Tómese razon pr. Secretaria
en el registro correspondiente, comu-
niquese á la policia Judicial
y verificado que sea devuélvase
á su origen. Lo mandó y firma
el Señor Alcalde de que certi-
fico

José Arrizabalaga

Celestino Moreno

En el propio dia (se dió) se
dió cumplimiento al auto an-
terior y lo cierro para su re-
mision al Sor Juez de Ins-
truccion, certifico

Moreno

Tomas Maroto
Eleuterio Santos
Eugenio Vicente

Se tomó nota
Nº Gro 1º
José Muñoz

tres de Noviembre remito cumpli-
da á su origen la anterior requi
sitoria y certifico

Sor Juez de Instrucción.

Respetuosamente participo á V. S. haber ingresado en esta Cárcel segun mandamiento del Sor Juez Municipal de Ciales en clase de detenido y á la disposición de V. S. el individuo Juan José Rivera y Rivera.

Utuado 27 Septiembre 1897.

El Alcaide

Vicente Bordeguer

ALCALDIA ... UTUADO

Febrero 6. de 1897.

Diligencias de embargo preventivo de una tala de tabaco seguidas por Dn. Julian de la Rosa vecino de Jemus contra Rufino Davila en cobro de ciento veinte pesos.

Sr. Juez de Instrucción

Participo a V. que el lesionado Andrés Rosario curado de su lesión queda dado de alta.

Arecibo 25 de Agosto de 1897

[illegible]

Guayama nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete

Por recibido en esta fecha, tómese razón, comuníquese á la policía y hecho esto, remítase á la Alcaldía Mpal. del pueblo de Arroyo, sirviendo este provisto de atento oficio de remisión. Lo mandó y firma el Sr. Alcalde de que certifico.

[illegible]

[illegible]

DILIGENCIA: En nueve de Nbre de año noventa y siete se tomó razón bajo el núm. 75 se comunicó á la policía y se remite al Sr. Alcalde Mpal. de Arroyo: certifico.

Por acordado en esta [illegible]

Robleto [illegible]

[illegible]

M. Alonso

Luis [illegible]

[illegible]

[illegible]

Managua 11 de Octubre 1847

Don Avelino Toledo

á

...ardo Abreu

	Debe	Haber
pagaré a mi fr.	155.77	
...po entrega s/g		30 " "
" "		20. " "
...eres desde el 31 de Di-		
...bre de $105.77 c.		
...o ese mismo día y		
plazo al 14 de Dibe/92	19.01	
Saldo ...		124.78

Eduardo ...

Recibí ... pagaré ...

Mayo ...

Lecum...

Sr. Juez Municipal -

Facundo de Arriega, está completamente curado de las lesiones que venía padeciendo, sin que haya quedado defecto físico, ni imposibilidad para el trabajo; solo un poco dolorida en la espalda la region donde tenía asiento la herida; pero esto desaparecerá espontaneamente, despues de corto tiempo.

Ceinos 16 de Octubre de 1897.

Fco Martinez

Cia

Civil   anno 1897

Acção

D. Francisco Pacheco demandado á
Dr. Cecilio Lopes
em cobro de 121 $ 06 centavos

Juizo municipal
de
Ilhéus

450. fojs 20

Compuestas
de dies y nueve
fulios útiles ten-
go el honor de
elevar á las supe-
riores manos de
V S las diligen-
cias sumarias
por hurto con-
tra Eusebio Her-
nandes @ Moronis

Dios

N. 2.346.876

Que á [illegible]

Manatí Nobre 2/897

Pedro Román [illegible]

OFICIO Aº 1896 y 97 — 3 C. DE PESO

Sor Juez de [illegible]

[illegible]

Que á V. S. mña

Aguadilla Nobre

10/96

Juan Quintero

...ez de Inst^a

...V. Arad...

Sr. Juez Municipal

D. Luis Baldoni, mayor de edad, comerciante y residente en esta Ciudad, con su cédula personal ante V. demanda en juicio de desahucio á Don Nicolás Canceta, mayor de edad, y vecino de esta Ciudad, para que le desocupe y deje á su disposición un aposento que habíta en la parte derecha de una casa que el exponiente arrendó á la Sucursal Roses y Cª sita en esta Ciudad, significada con el número diez y ocho, cuyo aposento sub arrendó el demandante al demandado Canceta, fundando el desahucio en la falta de pago de las dos últimas mensualidades correspondiente á los meses de Febrero y Marzo último con mas los costos y costas que se originen. Por tanto

Suplico á V. se sirva señalar día y hora para la celebración del acto.

Utuado, 6 de Abril de 1896

Luis Baldoni

ta. En veinte y tres de Julio doy cuenta al señor Juez: certifico.

Alf.

Alvarado, Julio veinte y tres de mil ochocientos noventa y seis.

Se há por presentada la cuenta y comprobante, y por consignada por el depositario Don Alejandro Fernandez la cantidad de cuatrocientos y siete pesos veinte y siete centavos. Désele vista de dicha cuenta y comprobante a Don José Rivera Rubio para su impugnacion ó aprobacion, dentro de segundo dia, y, en este caso, entreguésele la cantidad depositada. Lo mandó y firmó el señor Juez municipal: certifico. Entre lineas = dentro de segundo dia = vale.

Porras

Ante mi
Osvaldo Alf.

Notif. En veinte y tres de Julio notifiqué con lectura y copia íntegra la providencia anterior a Don Alejandro Fernandez: firmó y certifico.

Alejandro Fernandez

Alf.

En trece de Agosto que hubieron los medios de locomocion necesarios, yo el Secretario Suplente teniendo presente á Don José Rivera Rubio le hice integramente la anterior providencia dandole vista, por el termino de segundo dia, con la cuenta y comprobante que anteceden, para

su inspeccion ó aprobacion; quedó entera
do y no firma por no saber lo hace á su
ruego el testigo Don Manuel Jordan
Conste: Attilio

M. Jordan

N. Bettoni

Solicitud

En Sarandí de Yí á catorce
de Agosto de mil ochocientos noventa
y seis. Ante el Señor Juez Municipal,
compareció Don José Rivera Rubio,
y expuso: que aprueba y se confor-
ma con la cuenta presentada por
el Depositario Don Alejandro Fernan-
dez y suplica que se disponga la
entrega de los cuarenta y siete pesos
veinte y siete centesimos, consignados
por dicho Depositario, obligándose á
pagar los últimos costos causados.
Así lo dijo y no firma por no sa-
ber, lo hace á su ruego el testigo
presencial Don Pascual Serrano. Attilio

Ponce

Pascual Serrano

Osvaldo ...

Attilio

Policiá Municipal de Manatí

Al Sor Juez Municipal

Tengo el honor de partisipar a V que como á las nueve de la Noche pasado se me apresentado á la Casa Cuartel Don Rafael Negron con el individuo Eusebio Hernandez de Morovis manifestandome que dicho sujeto le estaba desarrajando una puerta del establecimiento que el representa de Don Nicolas Acevedo y que ya antes habián robado una Cadena de plata con Una Zrus de Oro y un Aro del mismo metal y barias efectos mas y como notubiese sospecha Con nadie se había quedado festionando. Asta Abenguar y habiendole manifestado que el le habiá robado la Cadena y Zrus y se la habiá

vendido a una platera que vive
en la Calle de la Palma llamada
Ruptta y que el Aro se lo había
quitado su hermano Juan del mismo
apellido, visto esto enterrogue al Eusebio
Hernandez que me manifesto lo mismo
que dice el Sor Negron, y a poco rato
se me presento Paulina Sanchez manifes
tandome que el mismo Hernandez le
había robado una gallina, habiendole
enterrogado al referido Hernandez para
que dijera si era cierto que el había
cojido esa gallina dijo que si y que la
abiá vendido en Barceloneta a Vecente
Ballester, por tal motivo queda detenido
en el ~~de~~ Posito Municipal dicho Herna
nandez. Dios gde. á v. m. años Manatí 19 Nobre. 1897
El Cabo Manuel Torre

8

Tengo el gusto de remitir á V. S. la partida bautismal de Rita Torres María, que me fue pedida en su atenta comunicación fecha veinte y uno de Setbre actual.

Dios gue á V. S. m. a.
Arcibo Setbre 23 de 1897.

Pedro M.ª Barrios

Sor Juez de Ynstruccion de esta Villa.

[illegible]

Sep 5 roc 1

Sucesión de Don Juan de M. Dumont
Su cuenta corriente

Con Casillas y C.

1897			Debe	Haber
Febrero	10	Saldo á su favor [illegible]	5956.96	
"	"	S/. contribuciones al Estado	60.74	
"	22	S/. fletes	4.38	
Mayo	31	S/. cuenta de la Sucursal	39.86	
Sbre	8	Mercd.	9.55	
Nbre	7	S/. [illegible]		9.55
		S/. entregado á D. Frontera el 23 Febrero		500.,,
Nbre	30	S/. flete de 47 fd 9 @. 7/4 café	19.10	
"	"	Por sus entregas café 47 fd 9 @ 7/4		
		Verde á 25		1194.45
Dbre	27	S/. [illegible] á su casa	50	
"	30	S/. " " " "	50	
"	7	S/. flete de 2 fd café	1.50	
"	"	Por sus entregas café 2 fd verde		50.,,
1898	31	Intereses [illegible] hoy s/ cuenta	144.05	
Enero	23	Por rebajo en flete de café		
		y [illegible] á su casa		21.60
"		Balance		5761.54
			7537.14	7537.14
"	23	Saldo á su favor	$ 5761.54	

S. E. ú O.

[illegible] 23 Enero del 1898

2 N

Sucesión de Don Juan de M. Dammert
su cuenta de Intereses Cerrada el 31 Dbre 1897
con Cauellas y C.

1897				Debe	Haber
Febrero	10	Intereses s/ $ 5956.96	10⅔ %	621.40	
"		C/ durante el mes $ 65.12	10⅔ %	6 95	
"	23	P. su entrega á D. Frontera $ 500.	10 %		50.00
Mayo	31	C/ A. Quemal $ 39.86	7 %	2 79	
Abril	30	C/ de café $ 19.10	1 %	19	
"	"	Sus entrega café $ 1194.45	1 %		11 94
"	"	Intereses s/ $ 8200. de la hipoteca	10⅔	874.66	
		Balance			1444 05
				1505.99	1505 99
Dbre	31	Saldo á n/ fr		$ 1444.05	

S. E. ú O.

Lima 31 Diciembre 1897

1-63 Enero

Civil Año 1897

Juicio Verbal

Número 42

Benito Ruiz Quevedo

Contra

Nicasio Santiago

En cobro de $52 $\frac{60}{00}$ m/s

Juzgado Municipal de Utuado — Secretaria

quiña Debre veinte y dos de
mil ochocientos noventa y siete.

Tómese razon por Secretaria en el registro correspondiente, comuníquese a la policia judicial, y verificado que sea devuélvase a su origen. Lo mandó y firma el Sr. [illegible] de que certifico

[illegible]

Celestino Muros

En el propio dia se dió cumplimiento al auto anterior y lo cierno pª su remision Sr. Juez de Instrucciᵒⁿ del Distº certifico

Muros

Tomóse razon
El [illegible]
Pedro [illegible]

bradillas Obre veinte y tres
de mil ochocientos noventa y siete

Tómese razón, circúlese por las oficinas
de la Policía, y hecho, remítase a su
origen. Lo mandó y firma el Señor Alcalde
de que certifico.

N. Pedreira

[illegible]

Tómese nota
El Ant.te de Pt. [illegible]

Miguel [illegible]

Treinta d' Octubre [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

A la Sala

Don Fernando Vazquez *Procurador de* D. Manuel Rodriguez Ramos

en la causa criminal que se le sigue sobre Estafa

evacuando el traslado conferido, como mejor en derecho proceda, digo:

Que estoy conforme con las conclusiones provisionales formuladas por el Ministerio Fiscal y no *conceptúo necesaria la continuación del juicio.*

En su virtud:

A V. E. suplico se sirva haber por satisfecho el trámite, con devolución de la causa, y prévia ratificación del procesado dictar la sentencia que corresponda. Es justicia que pido como fuere procedente.

Mayagüez 10 *de* Nbre *189*7

Y

Sabinva Mayo veinte y siete de
Mil ochocientos ochenta y Seis
Tomada razón y comunicada á la Policía siga
á las Piedras. Certifico

Proveído

Pablo D. Cuesta

Vall

PUERTO RICO

Cursa.

Scholina Vandewalle

Junio 8. El Secret.a

Lopez

Sr. Juez Municipal. 21

Queda levantado el pronóstico respecto al lesionado - Facundo de Corriega.

Ciales 23 de Setbre. de 1897.

Fco. Martínez

En

Nº 909
Rollo 1203
Causa 456.

Tengo el honor de acusar recibo á V.S. de la carta órden y causa sobre muerte de Fidel Gimenez.

Dios que á V.S. m. a.
Arecibo Mayo 15/1897

Ylustrísimo Señor

Mariano [illegible]

Ylustrísimo Señor Presidente de la Audiencia de Mayagüez

Luis Lumera

Utuado, dos de Abril de
mil ochocientos noventa y siete.
Guárdese y cúmplase lo dispues-
to por S. S. en la inserta senten-
cia, á cuyo fin intrúyase
á la parte. Lo mandó y firma
el Sr. Juez Municipal. Certifico

José M. Maestre   Antonini

Ocultado Alfonso

25

25

proceder decreto y llevese á efecto
el embargo preventivo en los mismos
bienes que el demandado D. Fran
cisco Adorno se tiene afectados en
el documento obrante, en los autos
y a todos los demas que allí
se encuentren suficientes para
el solvento de la deuda. Firma con
el Sr Juez y certifico

Martinez — Victoriano Alvarez

25

Osvaldo Alfo

25

Utrera

Cédula de citación.

En los autos de juicio verbal que sigue D. Victoriano Alvarez contra Francisco Adorno en cobro de pesos ha dispuesto el Sr. Juez municipal sean citados los Profesores de instrucción Don Juan L. Rosello y Don José D. Fonseca para que á la una y media de la tarde del viernes cinco del corriente mes comparezcan ante este Juzgado para practicar un cotejo de letras en dicho juicio, apercibidos de lo que hubiere lugar sino lo hacen

Y para las citaciones acordadas expido la presente en Utuado á primero de marzo de 1897

El Secretario

Juan V. Ballester

En cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, por el alguacil terniendo presente á Dⁿ José D. Fonseca y D. Juan L. Rosello les hice la citacion dispuesta entregandoles la copia de esta cedula correspondiente que llevan enterados firman y certifico

José Dˢ Fonseca — Juan L. Roselló

Miguel Arman

Conti

tada finca en posesión judicial á la
sociedad ejecutante y dicten las órdenes
necesarias para que los bienes queden á
disposición de la misma, entre las cuales
debe estar la de requerir á la parte eje-
cutada para que abandone el predio,
dirigiéndose el oportuno exhorto al Juez
de primera instancia de Utuado pa-
ra que este libre la correspondiente car-
ta orden al Juez Municipal de Ciales
donde radica la finca".

En cuya virtud, habiéndose provis-
to de conformidad por providencia
de veintiseis de Marzo último, en
nombre de S.M. el Rey Don Alfonso XIII
(q.D.g.) y en su representación la Reina
Regente, exhorto y requiero á V.S. que
el mio le suplico se sirva ver y
mandar cumplir el presente, sig-
nificándole que los bienes á que se
alude consisten en un predio rús-
tico, sin nombre, radicado en el ba-
rrio del Frontón, término de Ciales,
compuesto de diez y seis cuerdas ó sean

tres hectareas, noventa y tres areas y
tres centiareas de terreno con planta-
ciones de café platanos y male-
zas conteniendo una Casa de ma-
dera techada de zinc y otra Casita
de madera y paja y colindan al
Norte con tierras de don Gregorio
Duran, saliente, las de Micaela Corde-
ro, Sur, las de Vicente Maldonado
y Nicolas Cordero, y Poniente, unas
tierras del indicado Duran, y que
cumplido este exhorto se me devuel-
va protestando á V. mi reci-
procidad.

Dado en Arecibo á veinte de
Setiembre de mil ochocientos
noventa y siete. Sobre raspado = Pe-
dro A. Pizá Bisbal = Entre lineas = accidental = Entre pa-
rentesis = veinte = valen.

Pedro A. Pizá

El Escribano

José = [illegible]

OFICIO A^s 1896 y 97

3 C. DE PESO

N.O.773.091

ocho septiembre veinte y ocho de
mil ochocientos noventa y seis

Archívese y devuélvase. Lo mandó y
firma S. S^a de que doy fe.

Tillo 30 Septbre 1896

Se tomó razón, dadas órdenes oportunas
sigue para Camuy.

El Alcalde

Comp...

Camuy 1º de Octubre 1896

Se tomó razón con el Nº 135, y dadas
órdenes oportunas sigue para Utuado

El Alcalde

Jesús

N. 1.915.424

Audiencia de lo Criminal

DE

MAYAGUEZ.

—

SECRETARÍA.

Rollo núm. 1118

Causa núm. 262

En el rollo de la causa indicada al márgen el Tribunal ha dispuesto sea citado en forma legal Don Manuel Rodríguez y Rodríguez, blanco, [illegible] de [illegible] 25 años, [illegible] [illegible], natural de [illegible] [illegible]

procesado por [illegible]

y domiliado [illegible]

de

N. 0.111.420

Barranquitas 22 de Octubre de 1896

Recibida copiada y comunicada a la Policia
Cheque á la Cidra

El Alcalde
P. O.
Angel [illegible]

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARRANQUITAS

Barranquitas 23 de Octubre de 1896

Tomada razon
El Guª 2º
Santiago Ilurrola

Barranquitas 23 de Octubre de 1896.

Tomada razón:
El Policia.
Antonio Lopez

Dia 26 Octubre / 876

Recibida anotada y comun[icada]
á la Policia digo á Cayey

El Alcalde

P. O.

Villamil

Srio.

Dia [illegible] de Noviembre corriente cesó esta persona su remision á origen certifico;

Cidra 28 de Octubre de 1876

Se tomó razon en este Puesto
El Cabo

[illegible]

Arguel

GUARDIA CIVIL
PUESTO

Cayey 31 de Octubre 1876.

Por recibido, tomese razon, comuniquese al Guo Civil y Municipal y remitase al Sor Juez Instruccion del Distrito

El Alcalde

Vicente Arzuaga

En igual fecha se tomo razon

El Guo 2º

Cipriano Villares

Garcia

OFICIO Aˢ 1896 y 97

3 C. DE PESO

N. 0.084.082

ñasco 6 de Octubre 1896.

Por recibida se tomó razon en esta Alcaldía se dió cuenta á la Policía y se remite á Rincón.

El Alcalde.

El Secretario

Rincón 10 Octubre 1896

Recibido hoy se tomó razón y dadas las órdenes oportunas se devuelve al Juzgado

El Alcalde

El Secretario

Remision

En doce de Octubre cierro los presentes para remitirlos a su origen certifico

Mercado

Entr. Ene. 27/98

OFICIO Aº 1896 y 97

3 C. DE PESO

N. 0.033.323

Illmo Señor Presidente de la Audiencia
de lo criminal de Mayaguez

Don Manuel Mujica vecino
de esta Villa barbero, ante U. S. I.
parezco en el sumario que se
sigue contra Manuel Rodriguez
y respetuosamente espongo que
he sido citado para comparecer
ante ese Superior Tribunal que
U. S. I. tan dignamente preside,
28 el dia veinte y ocho del presente
mes á fin de ser examinado como
testigo en juicio oral y publico del
referido sumario; pero como me
encuentro enfermo según se ve de
la certificación medica que al efec
to acompaña, y por consiguiente
impedido de cabalgar en ningu
na clase de vehiculo;
Por tanto,
Ocurro suplicando á U. S. I. se sirva
tener por hecha lo manifestado
en el cuerpo de éste escrito y en su
consecuencia disponer se me rele
ve de la comparecencia ante esa
Superioridad en el dia señalado
dando por hecha la escusa legal
que me lo impide, Justicia rogada
que pido desde arecibo á vei-

inte y seis de Enero de mil ochocientos noventa y ocho

Ilmo Señor

Manuel Mujica

Ent. Enº 27/98

N. 0.033.332

Yltmo Señor Presidente de la Audiencia de lo criminal de Mayagüez.

Don Miguel Bernat Borrás vecino y comerciante de esta Villa, ante V.S.Y. respetuosamente y como mejor convenga á su derecho parece y expone: Que ha sido citado para el juicio oral de la Causa seguida en este Juzgado de Instruccion y que pende en esa Audiencia contra Manuel Rodriguez y Rodriguez por el delito de estafa cuyo juicio tendrá lu-
28 gar en esa Superioridad, el dia veinte y ocho de los corrientes á las nueve de la mañana y como el exponente hace dias viene sufriendo un fuerte ataque de grippe según lo acredita con la adjunta certificacion facultativa y á pesar de los buenos deseos que siempre ha tenido para comparecer á dicho acto se ve imposibilitado de asistir á él,

V.S.Y. ocurre suplicando se sirva relevarle por

ésta vez de dicha comparecencia por
ser de justicia pedida en recibo á vein-
te y seis de Enero de mil ochocientos
noventa y ocho.

Iltmo. Señor

Miguel Bernat Borràs

N. 1.945.461

A la Sala_

D. Fernando Vázquez, Pror. de Manuel Rodríguez y Rodríguez en causa que se le sigue por supuesto delito de estafa establece las siguientes conclusiones definitivas:

Que no hallándose probado el intento de defraudar á D. Agustín Collazo que tuviera mi defendido, según el escrito de calificación del Ministerio Fiscal, procede la absolución con las costas de oficio. [illegible] En tal virtud

á la Sala suplico se sirva tener en cuenta el presente escrito, y en definitiva fallar de conformidad. Justicia que pido en Mayagüez á vein-

te y ocho de Enero de mil ocho-
cientos noventa y ocho—

Dr. J. Severo Silva   José Vázquez

OFICIO Aº 1896 y 97

3 C. DE PESO

N. 1.945.435

Acta del Juicio oral

En la ciudad de Mayagüez a veinte
y ocho de Enero de mil ochocien
tos noventa y ocho constituidos en
Sala de Audiencia los Sres Presi
dente accidental Don Vicente
Santander Hernando Magistrado
Don José Mª Figueras y Chiqués y
Magistrado suplente Don Antonio
Manrique de Lara con mi asisten
cia presente el Teniente Fiscal don
Eduardo Aulés Garriga del Letra
do defensor Don Joaquín Servan
Silva y del Procurador Don Fernan
do Vazquez en representación del
procesado Manuel Rodríguez y Rodrí
guez presente á este acto. El Sr Presi
dente declaró abierta la sesión, y pre
guntó al procesado si se confesaba reo
del delito que le imputa el Sr Fiscal
en su escrito de calificación contestó
negativamente, y S.S. dispuso continuara
el juicio de su orden leyó una rela

cion sucinta del hecho origen de la causa, dió lectura á los escritos de calificacion y listas de testigos. fue examinado el procesado y el testigo Don Agustin Collazo no comparecieron los testigos Jesus Rivera Serapio Gonzalez Nicolás Pena Gonzalo Gonzalez. Juan Luis Ruiz. José Eladio Manuel Mojica Agustin Corrbell. cuyas declaraciones fueron leidas y Don Miguel Bernat cuya declaracion fue renunciada por el Sr Fiscal presentada la prueba documental á fs 22 mandando la Sala examinar lo que se dejó de practicar, terminadas las pruebas la defensa modificó sus conclusiones en cuanto que dió lectura. Las partes sostuvieron luego como definitivas sus conclusiones preguntado el procesado si tenia algo que decir no dijo nada pertinente. El S. impuso una multa á los testigos que no se cumplieron y son Rivera, Gonzalez Pena, y Gonzalo Gonzalez declaro concluso el acto y leida por mí el Secretario la presente fue aprobada por los Sres arriba nombrados que firman —

[signature]

José M. Figueroa

Antº Manrique de Lara

D. Eduardo Vélez

Ldo V. Lizarraga

J. Severo Ulloa

Juan Quintero

N. 1.771.426

Inventario de las cartas ordenes pendientes que se remiten al Juzgado de 1ª Instancia de Utuado por ser los procesados cuya citacion se dispone vecinos de Lares pueblo que forma parte de aquel partido judicial.

Una C. Orden para citar al procesado por lesiones en la causa nº 126. Martin Arbelo Rodriguez

Otra C. Orden para citar al procesado por el hurto en la causa nº 140 Bautista Cordero

Otra C. Orden para citar al procesado por lesiones Armando Velez Vazquez

Aguadilla Noviembre 10 de 1896

El Juez de 1ª Inst.ª

[signature]

[signature]

N. 2.174.707

...nado diez y seis de Noviembre de mil ocho cientos noventa y seis.

Por recibida la anterior comunicacion con los inventarios que se acompañan.

Remitase uno en Secretaria, y devuelvanse los dos restantes con el recibi y sello de este Juzgado.

Lo mandó y firma Su Señoria por ante mi el Secretario que certifico.

Rafael Villalobos

[illegible]

Diligencia En nueve de Diciembre se cumplimentó el decreto que antecede certifico.

[illegible]

OFICIO A.S 1896 Y 97

3 C. DE PESO

N. 1.771.733

Inventario por triplicado de los sumarios pendientes que se remiten al Juzgado de Primera Instancia de Utuado, de nueva creacion, por haberse cometidos los hechos que motivaron su iniciacion en la jurisdiccion del pueblo de Lares que forma parte de aquel partido judicial con relacion de los presos y piezas de conviccion que ván por ruta.

224 Sobre lesion inferida á D. Rodulfo Orjales con la nabaja ocupada: se compone de diez y siete fojas.

98 Sobre hurto contra Manuel y José Rodriguez compuesta de ochenta y ocho fojas con dós legajos de requisitorias, un incidente de prision de Manuel Rodriguez, y otro de Cheo Rodri

guez, uno de embargo de Manuel Rodriguez y otro de Checo Rodriguez, sin piezas de conviccion.

158 Sobre hurto contra Rafael Burgos, compuesta de cincuenta y tres fojas, un incidente de prision y otro de embargo, y las las piezas de conviccion ocupadas que son un hacha, cuatro cuchillos, un sandalo y un piounela

Aguadilla, Novbre 10 de 1896

El Sno del Ayunto

Quintero

El Secto

Nemo Anto Sanch

Tengo el gusto
de remitirle los su-
marios N.os 224,
98 y 158 con un
inventario tripli
cado que espero
se sirva firmar
V.S. y su Secretario
en prueba de su
recibo y devolver
dos ejemplares,
uno para la Pre
sidencia y otro
para constan-
cia de este Juzgado

N 1.771.377

haciendole saber
al propio tiem-
po que las piezas
de conviccion á
esos sumarios co-
rrespondientes han
sido entregadas á
la Alcaldia de
este pueblo para
su remision por
ruta

[illegible]

[illegible]

OFICIO Aˢ 1896 y 97

3 C. DE PESO

N. 2.174.703

[illegible] á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

Por recibida la anterior comunicacion con los inventarios que se acompañan.

Resérvese uno en Secretaría y devuélvanse los dos restantes con el Sello y recibí de este Juzgado.

Lo mandó y firmó Su Señoría por ante mi que certifico.

Rafael Villabona

[illegible] Sampson

Diligencia. En nueve de Diciembre se cumplimentó el decreto que antecede certifico.

Sampson

N. 1.028.391

Inventario general de los asuntos civiles y criminales en curso que este Juzgado de Ponce remite al de 1ª Inst.ª é Instrucción de Utuado en cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal Pleno de la Excma. Audiencia Territorial en acatamiento á la Ley de Presupuesto con respecto á la segregación dela Villa de Adjuntas que pertenecía á este Partido Judicial y su incorporación al referido de Utuado

Causas criminales.-

1 Sumario nº 566 sobre hurto á D. Felipe Pietri contra Juan Jesus Ortiz Velazquez con 86 folios y dos incidentes.-
x

2. Sumario nº 272 sobre hurto de ropas á Manuela Soto contra Juan Rodriguez (ausente) compuesta de 61 folios y un incidente.
x

3 Sumario nº 1011 sobre hurto
+ de café á Don Juan Prín
cipe compuesta de 36 folios
4 Querella interpuesta por el
+ Procurador D. Rodulfo del
Valle á nombre de D. Joa
quín Vasquez y Vazquez sobre
falsedad en documento pú
blico y estafa; indicándose
como autor á D. Florencio
Fernandez Diaz compuesta de
12 folios.-

Negocios civiles-

1 Juicio declarativo de mayor
+ cuantía seguido por A. Fer
nandez y Cª en Comandita
contra D. Florencio Fernan
dez vecino de Adjuntas en
cobro de dos mil setecientos
cincuenta y seis pesos con
ciento quince folios se devo á la
Audiencia
2 Diligencias de embargo pre
+

OFICIO Aᵒˢ 1896 y 97

3 C. DE PESO

N. 1.028.392

ventivó correspondientes al
juicio anterior al que van
unidas en cuerda floja con
cuarenta y dos folios. ~~como~~
pendiente
×3 Los autos de Suspension
× de pagos de D. Lorenzo Escan
don vecino de Adjuntas con
doscientos sesenta folios.-
×4 Juicio declarativo de menor
× cuantía seguido por Don
José del Toro Cabrales con
tra Don Claudio Medina en
cobro de quinientos setenta y
seis pesos compuesto de veinte
y nueve folios.- Lleva unidos
en cuerda floja las diligen
cias de embargo preventivo con
veinte y dos folios y el legajo
de pruebas que ha promovido

el actor con seis folios.—

+5 Tercería de dominio inter
puesta por Don Victor Fer
nandez Jimenez al decla
rativo a que se refiere el
asiento anterior seguido co
mo ya se ha espresado por
Don José del Tormo Cabrales
contra D. Claudio Medina
compuesta de doce folios.—

+6 Declarativo de menor cuan
tía seguido por D. Bartolo
mé Miró contra Don Juan
Antonio Medina con ciento
once folios.—

+7 Preparatorias de ejecucion
y ejecucion por Don Enrique
Gonzalez Morales Doña
Wenceslaa Velez con ciento
cincuenta y siete folios

+8. Ejecucion. D. Venancio

OFICIO Aˢ 1896 Y 97

3 C. DE PESO

N. 1.027.017

Aparicio contra D. José Eu-
sebio Perez con cincuenta y ocho
folios.-

9 Ejecucion: Don Venancio
Aparicio contra la sucesion
de Don Justino Sepulveda com-
puesta de sesenta y siete folios

+10 Terceria de dominio á los an-
teriores ejecutivos promovida
por D. José Avinó Arbona
contra Don Venancio Aparicio
y la sucesion Sepulveda con
dos piezas y doscientos noventa
y tres folios.-

+11. Preparatorias y Juicio decla-
rativo de menor cuantía por
Don Antonio Tacoronte contra

D. Francisco Grillasca folios
20 y 23 respectivamente.—
12 Ejecucion, D. Clemente Mar-
tirí contra D. Enrique Noriega
en cobro de mil pesos compues-
ta de treinta folios.—
13 Declarativos de mayor cuan-
tía que sigue D. Pedro Ro-
manacce y Romanacce con-
tra D. Lorenzo Folch Casa-
nova y otros sobre nulidad de
compraventa y de constitucion
y ratificacion de hipoteca
con cuarenta y tres folios.—
14 Declarativo de menor cuantía
Don Juan Serafin Martinez
y Dominguez contra D. Fran-
cisco Giraldes y Cividanes en
cobro de pesos con cuarenta
y un folios.—

Ab

N. 1.027.018

15 intestato de D. Felipe Serra-
no con veinte y seis folios.-
16 Ejecucion y embargo, D. Lo-
renzo Escandón y Aparicio con-
tra Rufino Caraballo con trein-
ta y cuatro folios.
17 Interdicto de recobrar Don
Francisco Bonilla y Miason
contra Don Ramon Berdier con
doscientos cuatro folios-
18 Declarativo de mayor cuantía
Don Ramon Berdier Salvador
contra D. Francisco Bonilla y
Miason sobre reivindicacion de
un trozo de terreno con dos pie-
zas y trescientos cuarenta y
nueve folios

+19 Ejecutivos seguidos por D. Lo
renzo Escandon contra D. Lo
renzo Maldonado con sesenta
y nueve folios.—

+20 Declarativo de mayor cuan
tía D. Antonio Bermúdez
contra D. Juan Cardona Ve
lez con cuarenta y cuatro
folios.—

Ponce Noviembre trece de
mil ochocientos noventa y
seis.=

[illegible]

El Secº
José C. Schreu

Entregué
José C. Schreu

Recibí

OFICIO Aˢ 1896 y 97

3 C. DE PESO

N. 1.027.095

1

Secretaría

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, tengo el honor de remitir á V.S. el inventario por triplicado de los asuntos civiles y criminales que cursaban en este Juzgado pertenecientes al pueblo de Adjuntas que ha sido incorporado á ese partido Judicial por virtud de la Ley de Presupuestos vigente, acompañándose todos los negocios de ambos ramos comprendidos

en dicho inventa
rio del cual se
servirá, devolver un
ejemplar firmado
el recibí por V.S. á
los efectos oportunos.
Aseguro á V.S. mi
recíproca.
Dios gue. á V.S. ms. as.
Ponce Noviembre
de 1.896.–

[illegible signature]

Sor. Juez de 1a.
Instancia y de Ins
trucción del Partido
Judicial de
Utuado

N. 1.027.096

24

OFICIO Ao. 1896 y 97

3 C. DE PESO

N. 2.885.055

Dia 22

894	Catedral	Exhorto para citación de Francisco Valderrama	
896	San Fran.co	Ydem para recibir declaración á Juan Ramos en causa contra Felipe Guadalupe Perez	Dev. 25 de Noviembre
898	Humacao	Ydem para la busca de reses sustraidas á D. Ramon Suarez	Dt. 13 Dbre
900	Catedral	Requisitoria contra Angel Diaz Baez	D.to 9 Dbre
902	Humacao	Ydem idem de Lorenzo Diaz Valle	Dv. 13 Dbre
		23	
904	Ponce	Requisitoria contra José Miguel Carrasquillo [illegible]	
		24	
906.	Catedral	Requisitoria contra D. Luis Cruz Robadilla por estafa	Devuelto 9 Diciembre 97
908	Arecibo	Ydem contra Adela López por hurto	Dev. 9 Dic.
910	id	Ydem contra Eduardo Ortiz Concepción por hurto	Devuelto 9 Dicbre
912.	Vegabaja	Contra requisitoria de Felipe Figueroa	Devuelto 9 Diciembre cumplido
914	Capitan Juez permanente Quebradillas	Telegrama sobre interrogatorio pendiente de cumplimiento del Juzgado [illegible] sobre acumulados de José Lozano Correa	Devuelto cumplido en 24 de [illegible]

Números	Procedencia		
		25 de Noviembre	
916.	Catedral	Requisitoria contra Lúcas Pedro Vazquez por hurto	Devuelt^a en 9 Diche
918.	S. German	Requisitoria contra Juan Ramos por rapto.	Devt^o 9 Diciembre
		26	
920	Arecibo	Requisitoria para citacion (emplazam^to) de Vicente López López.	Dto 3 Dbre.
922.	Ponce	Exhorto sobre antecedentes penales carcelarios y partida bautismal de Fran^co López Rosario	Dto 4 Dbre.
924	Aguad^a	Contra Requisitoria de Antonio Vazquez Montalvo	Devlto en 9 Diciembre
		27	
926.	Mayagüez	Requisitoria para captura y prision de Carmelo Nogueras.	Devuelto en 9 Diche 97
928.	Idem	Id id de [illegible] Vazquez Vicente.	Idem id idem
930.	S. German	Requisit^a para (emplazam^to) [illegible] López [illegible] voluntario.	Dto 13 Dbre.
932.	Aguad^a	Telegrama para id de [illegible]	Dto 13 Dbre.
934.	Ponce	Requisit^a para captura de Saturnino Cruz.	Dto 13 Dbre.
936.	S. Fran^co	Id id de Florentino Mercado [illegible]	Dto 13 Dbre.
		Día 30 Nbre.	
938.	Vega Baja	Telegrama para captura de [illegible] Villanueva [illegible].	Dto 13 Dbre.
		Día 1º Dbre.	
940	Arecibo	Oficio solicitando la partida de bautismo de Santiago Vazquez [illegible]	Devuelto en 9 de Diciembre de 1897 cump.
		2 Dbre	
942	Cabo Rojo [illegible]	Requisit^a contra Angel Portalatin Centeno por hurto	Devt^o en 17 Dbre 97
944	Ponce	Contra requisit^a de Saturnino Cruz.	Idem "

N. 2.885.057

Dicbre 3.

946.	A. Mayz	Comunicación para prisión de José Escobales Ortiz	
948	San German	Requisitoria en causa contra Marcial Gonzalez	Devlt en 9 Dic 97
950	San Franco	Exhorto en causa contra D. Emilio Mejía Nigaglioni	En el 13 Dic [illegible]
		Dia 4 Dbre.	
954.	Ponce.	Requisit[a] para captura de [illegible] Ponce.	Devt.o 14 Dic
956.	Ponce	Exhorto para [illegible] en causa contra [illegible]	
		Dia 6 Dicbre.	
958.	Guayama	Requisit[a] contra Hilario Sanchez Vazquez	Devl en 18 Dicbe 97
960	id	Requisit[a] telegrafica contra Pascasio Guevara Mercedes	Devlt en 18 Dicbe
962	Ponce	Contra requisit[a] de Francisco Espada Santiago (a) Sancho el gago	Devuelto en 18 Dicbe
964	Arecibo	Requisitoria contra Juan Barreto de la Cruz por atentado	Devlto 18 Dicbe 97
966.	Caguas	Requisitoria contra Felipe Bonilla Hernandez (a) Sebulleras por hurto	Devlto en 18 Dicbe
968.	Caguas	Requisitoria contra José Vasquez por rapto	Devlto en 18 Dic

970.	De la Goia Civil	Solicitando se diga si hai intervencion de Juzgado en un contrato á Lidio Mercado por la Guardia Civil.	Ds. 6 Dbre
		Dia 7 Dbe	
972.	[illegible]	Requisit° para captura de Santos Hernandez	D. el 18 Dic
974.	Guayama	Telegrama para id de [illegible] Rosado	D. el 18 Dic
		Dia 9 Dictre.	
976.	Ponce	Exhorto sobre antecedentes penales y partida bautismal de Fran.co Soto Varg.z	D. 11 [illegible]
978.	Ponce	Requisitoria contra Aniceto Espada Santiago por hurto	D. 22 Diciembre
980.	Ponce	Requisitoria Francisco Padilla por lesiones	D. 22 Dic
982.	San Fran.co	Requisitoria contra Marcos Garcia del Valle por robo	D. en 22 Dictre.
984.	San Fran.co	Requisitoria contra Eladio Lozano por juegos prohibidos	Dcto en 22 Dic
		Dia 10 dbe.	
986.	Arecibo	Requisit° para captura de Canuto de Jesus Carrion	D. 22 Dctre
		Dia 11 Diciembre	
988.	Quebradas	Requisitoria telegráfica contra ~~Valentin~~ ~~[illegible]~~ María Luisa de León Rivera por hurto	Ds. 30 Dbe
990.	Arecibo	Requisitoria contra Eusebio Hernandez a. el Morado	D. 30 Dbe
		Dia 12 Dictre	
992.	Guayama	Requisitoria telegráfica contra Ricardo Rodriguez a. Pinto por lesiones	D. 30 Dbe
994.	Arecibo	Requisitoria contra Valentin Rodriguez Rojas y Juan [illegible] Canales por estafa	D. 30 Dbe

N. 2.885.059

996	San Franco	Requisitoria contra Gregorio Gonzalez por estafa	Dto 30 Dbre
		Dia 13 de Dbre	
998.	Vega Baja	Exhorto en causa contra Marcelino [illegible] otros diversos por hurto, para citar á [illegible] [illegible] dicho procesado.	Dto el 20 de Dbre.
		Dia 14 Dicbre	
1000	Ponce	Requisitoria contra Juan Larrauri Mato por hurto	Dto 30 Dbre
1002	Humacao	Requisitoria contra Hermógenes de la Cruz	Dto 31 Dbre
		Dia 15 Dbre.	
1004.	Militar.	Oficio para antecedentes penales de [illegible]	
1006.	S. Franco	Requisitª para captura de [illegible] Miranda	
		16 de Diciembre	
1008.	Humacao	Requisitoria contra Alfonso Ayala	30 Dbre
1010.	Catedral	Requisitoria telegráfica contra Marcos Cruz Rosario por insulto y amenazas	Dto 31 Dbre
1012	Catedral	Requisitoria telegráfica contra Estefano Rosario Suárez.	Dto 31 Dbre
		17 Diciembre	
1014	Guayama	Contra requisitoria de Hilario Sanchez	Dto 31 Dbre
1016	Ponce	Requisitoria contra Antonio Á[illegible] por homicidio frustrado	Dto 31 Dbre

		18 Dicbre.	
1018	Aguadilla	Requisitoria telegráfica contra Domingo Santiago Burgos p. hurto	
1020	Audiencia Mayagüez	Telegrama participando remisión á esta carta orden aplicación indulto	
1022	Ponce	Contra requisitoria de Antonio Rosario Colón	
1024	Arecibo	Requisitoria contra Clemente Dominguez p. hurto	Dto 21 Dbre.
		Día 20 Dbre.	
1026.	Militar.	Exhorto para notificar la libertad provisional á Rosalía Rodríguez y María Agustina Montalvo.	Dto el 20 de Dbre.
1028.	Militar.	Oficio para antecedentes penales de las mismas id.	Dto 21 Dbre.
1.030	Arecibo.	Comunicación para citación de Dn Modesto Navarro Suárez.	Despo el 27 de Enero 1.898.
1032.	Humacao.	Telegrama para citación del procesado Miguel Cuevas Rivera á provisional.	Devuelto en 22 Dbre/97
1034.	Arecibo.	Oficio para citación á provisional de Catalina Rosario.	Dbre 21 Devuelto.
1036.	Ponce	dejando sin efecto requisitoria para captura de Franco Padilla.	Devuelto el 7 Enero de 1.898.
		21	
1038	Catedral	Requisitoria telegráfica contra Fausto Fulgencio Reyes	Devuelta el 14 Enero
		22	
1040	S. Franco	Requisitoria contra Felicita Perez p. hurto	Devuelta el 14 Enero
		Día 23 Dbre.	
1.042.	Arecibo.	Oficio para prisión de Ezequiel Hernández Pantoja	31 Diciembre
1044.	S. Franco.	Requisito. para captura de Salomón Alvarez.	Devuelta el 14 Enº

N. 2.885.061

OFICIO Aᵒ 1896 y 97

3 C. DE PESO

1046	Guayama	Telegrama requisitoria contra un tal Santos color negro.	Devuelta el 14 Enero.
1048.	Ponce	Contra Requisitoria de Aniceto Espada	Devuelta el 14 Enero
		Día 24 Dbre.	
1.050.	Ponce.	Requisitoria para captura de Sandalio Mercet.	Devuelta el 14 Enero 1898.
		26	
1052	San Fran.co	Requisitoria contra Francisco [illegible] por lesiones	Devuelta el 14 Enero
1054	Guayama	Requisitoria telegrafica contra Eugenio [illegible] por hurto.	Devuelta el 14 Enero
1056	Vega baja.	Requisitoria telegrafica sobre [illegible] Mario Vico Aldea.	Devuelta el 14 Enero
		Día 28 Dbre	
1058.	Mayagüez	Telegrama en consulta sobre Manuel Ruiz [illegible] por hurto	Dbre 28.
		Día 29	
1060.	Ponce	Telegrama para citar á juicio oral á Luis Perez Mara	Devuelto el 8 Enero 1898.
		31	
1062	Ponce	Telegrama requisitoria contra Luis Pardo por homicidio y lesiones	Devuelta el 21 Enero

N. 2.885.051

SS

Número 3

Registro de exhortos, cartas-órdenes y requisitorias de los Juzgados de la Ysla

Escribanía de Don Luis Linares

N. 2.885.053

OFICIO Aˢ 1896 y 97

3 C. DE PESO

1897

838.	Humacao	Noviembre 4. Requisitoria contra Galo Rios por lesiones	Devuelta en 16 de Nobre cumplida
849	Noviembre 5 Ponce	Contra Regᵃ de Guillermo Eloy Acosta por estafa	
842	Nobre 5. Humacao	Regᵃ contra Jacinto Camarero ó Almiro por hurto	Devuelta en 18 Nobre de 1897 cumplida
844	Nobre 5. Aguadilla	Requisitoria contra Antonio Vazquez y Montalvo por lesiones	Devuelta en 18 de Noviembre 97 cumplida
846	Noviembre 8 Camuy	Oficio del Capitan Juez Ponente cº cump. aut. penal de Ramon Nieves Echevarria	Devᵗᵃ cumplido en 8 Nobre
848	" " " " Ponce	Contra Requisitoria á Julian Ortiz por lesiones	
850.	" " " Mayaguez	Requisitª contra Pedro Diaz y Sanchez pʳ	Devuelta en 18 Nobre de 1897 cumplida
852	" " " " Ponce	Exhorto para entregar un machete á Eugenio Maldonado de Adjuntas	Dev. 25 de Noviembre
854	Noviembre 10 Arecibo	Requistª telegª contra Marcelino Roman	
856	Noviembre 10. Catedral	Ydem idem contra Miguel Soto Santana por hurto	Aparecierndo ser tramada, se manifestó así á Catedral
858.	Ydem idem	Ydem idem contra Santiago Llano	
860.	Noviembre 10. San Franᶜᵒ	Requisitoria contra Eustaquio Rivera Martinez por lesiones	
862	Catedral	Requisitª telegráfica contra José Soto Blanco	

864	Ponce	Requisitoria contra Juan Benvenutti Gonzalez por disparo de arma de fuego	
866	Arecibo	Requisitoria contra Francisco Hernandez Sola: por hurto	
868	Nbre 12 Guayama	Requisª telegráfica contra Bartolo Ortiz por malversación	
870	Noviembre 13 Ponce	Exhorto para citación de Pedro Alonso vecino de Adjuntas	Devuelto en [illegible] noviembre cumplido
872	Noviembre 13 Vegabaja	Contra requisitoria de Jacinto Sanchez Otero por hurto	Devuelto en 23 Nbre
874	Noviembre 13 S. Franco	Requisitoria contra Bartolomé Martinez procesado por hurto	Devuelta en 23 Nbre 97
876	Nbre 13 Arecibo	Regª telegráfica contra Ceferino Ayala por hurto	Devuelta en 23 noviembre de 97
878	Comandancia militar de ce	Exhorto para notificar al paisano Agustín Arroyo Camacho	Dev 16 Nbre
880	Noviembre 15 E. Ponce	Exhorto para requerir de comparecencia ante el Tribunal Supremo, á Soledad Medina Hernandez heredera de Juan Santos Medina	Devuelto en 27 de Noviembre
881	Noviembre 15 Ponce	Exhorto para requerir á Soledad Medina Hernandez, su comparecencia ante el Tribunal Supremo como heredera de Juan Santos Medina Hernandez	Devuelto en 27 de Noviembre cumplido
884	Nbre 16 Mayaguez	Requisitoria contra Buenaventura Ortiz por hurto	Devuelta en 27 noviembre cump.
886	Nbre 17 S. Franco	Requisitoria contra Juan Sanchez Benito por estafa	Devuelta en 27 noviembre cumplida
888	Caguas	Requisitoria contra la persona en cuyo poder se encuentren [illegible] para efectos	Devuelto en 27 Nbre cum-
890	Noviembre 19 Guayama	Contra requisitoria de Bartolo Ortiz	29 Nbre
892	22 Nbre Ponce	Requisitoria contra Modesto Cruz	Devuelta en 2 de Dbre 1897

N.1.501.528

[illegible] Juez [illegible] Diligencia [illegible]

Recíbanse en la noche del día de ayer se acepta sin perjuicio, llévense [illegible] los autos á los efectos [illegible] y hecho devuélvase atentamente á su origen. [illegible] á 21 [illegible] de Setiembre de 1896

[firmas]

Del 8 En la misma fecha se libraron las circulares [illegible]

[firma]

nº 7

OFICIO Aᵒ 1896 y 97

N.1.501.536

3 C. DE PESO

Juana Diaz
Santa Isabel
Coamo
Barros

Sres Alcaldes y Jueces
del margen

Chco Rodriguez

cuya identidad no consta

Ruegoles ordenen la
busca captura pri-
sión y remisión á la
carcel de Aguadilla
del procesado en [illegible]
[illegible] por robo.

Dios gue a Vs ms as
Ponce Setiembre 27 de 1896

[illegible]

El secret.o

[illegible]

na Díaz: Octubre 1º de 1896

Recibida hoy: Se tomó razon al fº 138 bajo el nº 638, del Registro que lleva esta Alcaldía y libradas las ordenes oportunas se remite á Santa Ysabel

El Alcalde

[signature]

Santa Ysabel Octubre 3/896

Recibida se tomó nota en el libro correspondiente al folio 157 bajo el número 607, se comunicó á la policía y se dirige al Sr. Alcalde de Coamo

El Alcalde

Manuel R. Rodrz

Coamo Octubre 5 de 96

Recibida, se tomó razon en el registro respectivo, se comunicó á lo [illegible] Civil y Policía Mpal y se remite á Barros

El Alcalde

[signature]

Ba…

N. 1.501.538

OFICIO As 1896 y 97

3 C. DE PESO

243 [illegible] 6008
1.º Obe 6

Ponce
Adjuntas
Peñuelas
Guayanilla

Sres Alcaldes de Mpio del margen

Cheo Rodriguez

cuya identidad no consta

Ruego á Vds ordenen la busca, captura, prision y remision á la Cárcel de Guayanilla del procesado en union de otros por robo.

Ponce Setiembre 27 de 1896.

[illegible]

[illegible]

Ponce 1º de Obre 1896

Se tomó razon al fº 11 Obr nº 694 del registro y comunicado á los agentes respectivos se remite á Adjuntas

El Alcalde

[illegible]

Adjuntas 5 de Obre 1896

Se tomó razon al folio 11 no 806 del Registro que lleva esta Alcaldía y libradas las ordenes oportunas se remite á Peñuelas El Alcalde

J. Mero

Peñuelas 6 de Octubre de 1896.

Recibida la presente, se tomó razon y se remite a Guayanilla.

El Alcalde

[illegible]

Guayanilla Octubre 9 de 1896.

Recibida se tomó razón y se remite á su origen El Alcalde acl

Domº Torres y Ley

N. 1.506.754

OFICIO As. 1896 y 97

3 C. DE PESO

Diligencia: En doce de Octubre cierro estas dili-
gencias para su remision á su origen certi-
fico:

Schmuz

N. 1.259.797

Agregacion y remision

Catorce de Octubre, agrego las anteriores diligencias á las de su razon y cierro para su remision á Aguadilla, doy fé

Forés

OFICIO As 1896 Y 97

3 C. DE PESO

N. 0.850.162

Ysabela Octubre diez y nueve
de mil ochocientos noventa y seis

Por recibido tómese razón circúlese y
hecho archívese. Lo mandó y firma
el Sr. Juez Mpal y certifico

Ramón Vila

Juan de la Camacho

En diez y nueve de Octubre ccm-
to dilijencias y razont archívese certifico

Camacho

OFICIO Aˢ 1896 y 97

N. 1.256.920

3 C. DE PESO

Gerona Setiembre veinte y siete de mil ochocientos noventiseis.

Cúmplase y devuélvase lo mandó y firma S. S. y doy fé.

Silva [signature]

Benito Forés

Circular. En la misma fecha, se libró circular á los alcaldes municipales del Partido, doy fé.

Forés

N. 2898.069

OFICIO Aˢ 1896 y 97

3 C. DE PESO

Juzgado veinte y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Guárdese, cúmplase y ejecútese lo dispuesto por la Superioridad y en su consecuencia acúsese recibo, expídase carta orden al Juez Municipal de Ciales, con la inserción conducente, á fin de que se notifique la sentencia superior al perjudicado José Ysabel Rosado y Velez, de quien se inquirirá si renuncia á la indemnización, se tome razón en la Alcaldía de dicho pueblo de las accesorias y se remita á la Carcel de esta Ciudad á disposición de este Juzgado para extinguir condena á Román Meléndez y Rivera que vive en el barrio de "Pezas"; y tan luego ingrese dicho individuo en la Carcel dé cuenta el actuario con esta diligencia. Lo

mandó y firmó S. S.ª: certifico

Lirena [illegible]

Castro Cortiz.

Dilig.ª En veinte y seis de Octubre se devolvió recibo á la Superioridad y se expidió carta orden al Juzgado Municipal de Cidales: certif.º

Cortiz.